INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-01-2023

En La Personería Municipal de La Llanada - Nariño a los veintiocho (28) días mes de junio del año dos mil veintitrés (2.023), fecha establecida en la cronología del proceso de selección por INVITACIÓN PUBLICA, para realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA-NARIÑO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES**" y cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015, se reunió el secretario de la Personería Oscar Francy López Narváez, encargado de la evaluación de las propuestas, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de las propuestas. Teniendo en cuenta que no se presentaron modificaciones al pliego de condiciones por parte de los posibles oferentes, por lo cual el pliego correspondiente a la Invitación Pública IPMC-01-2023, no sufrió modificación alguna.

Para el efecto, se estructuro la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

· Propuestas Presentadas.
· Evaluación Propuesta Económica.
· Verificación de Requisitos Habilitantes y Propuesta Habilitada

1. PROPUESTAS PRESENTADAS: Dentro de los términos estipulados en el pliego de la invitación pública, se presentaron las siguientes propuestas y en el siguiente orden cronológico:

1.1. **Ivan David Ayala Ortega** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.136.652 de Sandona - Nariño.

2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que se presentó una sola propuesta dentro del proceso de contratación y conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la Entidad Estatal seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, Supuesto que es ratificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado

Decreto, al afirmar que la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Entonces, si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente."

Por tal razón se procede a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el Aviso de Convocatoria y el Decreto 1082 de 2.015, es decir, se verificaron los requisitos para determinar si la oferta más favorable para La Personería y los requisitos legales.

Capacidad Jurídica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos de carácter legal contenidos en la Invitación.

Teniendo en cuenta estos factores se procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, como sigue:

2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se indica el valor de la propuesta económica ordenada de menor a mayor como a continuación se presenta:

1.1. **Ivan David Ayala Ortega** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.136.652 de Sandona - Nariño, presentó propuesta por un valor total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($ 12.493.655.oo).**

El valor de la propuesta, después de verificar su coincidencia en todas las unidades y cantidades del formato suministrado por la entidad y sin que se presenten diferencias después de realizar la corrección aritmética de los datos consignados, verificar que no exceda el presupuesto oficial y no sea una propuesta con un valor artificialmente bajo, el Valor de la Propuesta presentada y que resulta más económica es la presentada por **Ivan David Ayala Ortega** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.136.652 de Sandona - Nariño, por un valor total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($ 12.493.655.oo).**

La Propuesta económica se encuentra ajustada al Presupuesto Oficial y por tanto se considera que es **ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

3 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

En la evaluación se verificó la documentación allegada con la propuesta y se estableció que se encuentra conforme con las condiciones y requisitos establecidos. Luego del estudio y análisis, se relaciona los documentos que debieron presentar las ofertas de acuerdo al numeral 4.2.3. de la Invitación Pública así:

DOCUMENTOS	PRESENTA	CUMPLE	OBSERVACI

			ONES
1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
2. Formato anticorrupción diligenciado. (Anexo 4).	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
4. RUT de la persona jurídica y/o natural.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
5. Certificado de definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica y/o el proponente es varón menor de 50 años de edad.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
6. Consulta de los antecedentes judiciales - Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
7. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República - Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloria.gov.co.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superior a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación - Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
9. Certificado de Medidas Correctivas, no superior a tres (3) meses, expedido por la Policía Nacional - Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_con-sulta.aspx.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
10. Paz y salvo municipal expedido por la Tesorería del Municipio La Llanada – (N).	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
11. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde	N/A	N/A	Ninguna

conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de du-ración deberá por lo menos ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.			
12. Si el oferente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar.	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna
13. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.	N/A	N/A	Ninguna
14. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos. (Afiliación)	SI PRESENTA	SI CUMPLE	Ninguna

Los documentos habilitantes presentados por el proponente, se encuentran ajustados a los solicitados en el pliego de condiciones razón por la cual la propuesta presentada por el señor Ivan David Ayala Ortega identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.136.652 de Sandona – Nariño, **SE ENCUENTRA HABILITADA.**

Después de culminar el procedimiento señalado en la Invitación Publicas del proceso de selección y de verificación de los documentos contentivos de la Propuesta presentada dentro de la Invitación Publica No. IPMC-01-2023 que nos ocupa, el Comité Evaluador de La Personería recomienda adjudicar la presente Selección por invitación Publica Ivan

David Ayala Ortega identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.136.652 de Sandona - Nariño, dando traslado a efectos de que los interesados desplieguen las actuaciones fijadas en la invitación.

Para constancia, se firma la presente, en la Oficina de la Secretaria de la Personería Municipal de La Llanada - Nariño, por parte de los miembros del Comité Evaluador.

- **-. Original Firmado .-**
Oscar Francy López Narváez
Secretario